

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	ÑO XII – Nº627 Río Tercero (Cba.), 23 de noviembre de 2018 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
----------------------------------	---

ORDENANZA

Río Tercero, 22 de noviembre de 2018

ORDENANZA Nº Or 4180/2018 C.D.

VISTO: Lo establecido en el Marco del Plan Quinquenal/Infraestructura Gasífera 2015/2019 del Gobierno Provincial, mediante el cual se pretende dotar y facilitar el acceso a un servicio esencial como es el gas natural a todos los habitantes de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que con la firma el convenio marco Nº 024 de fecha 10 Octubre 2017 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, se pretende mejorar la calidad de vida de los cordobeses, la equidad e inclusión social, como así también, incentivar la actividad industrial y turística para el desarrollo regional.

Que con ese objetivo el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó la Dirección General de Infraestructura, dentro de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para colaborar de manera directa con los municipios/comunas en todo lo necesario para ejecutar las obras necesarias.

Que la Provincia ha creado con recursos propios, un fondo reintegrable para el financiamiento de redes de distribución domiciliarias de gas natural, invitando a las municipalidades y comunas a la adhesión al Convenio Marco y a definir acciones y obligaciones a las que se compromete a llevar adelante para la ejecución de las redes domiciliarias y las instalaciones internas en los inmuebles de los usuarios.

Que la Municipalidad de Río Tercero a través de su Secretaría de Obras Públicas planificará y llevará adelante los trámites necesarios para la construcción de nuevas redes en el éjido de la Ciudad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba SA y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto Nº1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete. Con la aclaración a la Cláusula Tercera del citado Convenio "Condiciones a cumplir por LA MUNICIPALIDAD", en la parte donde dice: - Dictar las Normas y realizar las tareas necesarias para cumplir con el alcance del presente "CONVENIO", incluyendo la sanción y promulgación de la Ordenanza Municipal que: *Autorice al "Departamento Ejecutivo Provincial", debe interpretarse Autorice al "Departamento Ejecutivo Municipal"*

Art.2º)- RATIFÍCASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1005/2018 DE FECHA 23.11.2018

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018